



COMUNICADO DE PRENSA DE CIC

La Confederación Intersindical de Crédito pone a disposición de los trabajadores del sector de Ahorro y Banca la consulta C.I.R.B.E. solicitada al Banco de España de CIC y todas sus organizaciones confederadas.

Con fecha de hoy, la CIC pone a disposición de todos interesados la consulta C.I.R.B.E. de la confederación y todas sus organizaciones confederadas solicitada al Banco de España. El traslado de esta información es un primer paso para mostrar la mayor transparencia a todos los trabajadores del sector. Esta información muestra todas operaciones de activo (préstamos) por Entidades de Crédito que cada persona física o jurídica tiene en el sistema.

Han sido denunciadas las elecciones en el sector y tendrán lugar el próximo 26 de noviembre. Desde CIC exigimos que todos sindicatos que quieran presentarse a estas elecciones, hagan pública su C.I.R.B.E., la que facilita el Banco de España, del sindicato y de todo su perímetro empresarial y fundacional. No hacerlo sería engañar de nuevo a los trabajadores. Nos ha causado estupor ver en la prensa nacional, como a algunos sindicatos se les ha condonado deuda o se arrojan sus créditos a la SAREB sin más.

Durante este convulso mandato, plagado de EREs en las entidades financieras, hemos percibido que la defensa de los derechos de los empleados del sector es inversamente proporcional al nivel de endeudamiento que un sindicato tiene en cuestión. La información que dispone CIC no solo viene a través de la prensa nacional, sino que gracias a las personaciones en las causas abiertas contra los antiguos directivos de las Cajas de Ahorro hemos tenido acceso a las actas de Consejos de Administración de algunas Cajas de Ahorro y hemos comprobado cómo se refinanciaba a UGT y a CCOO así como a empresas de su perímetro de consolidación, coincidiendo con la negociación de expedientes de regulación de empleo, concretamente en Bankia y sus cajas origen.

Esta consulta estará disponible en nuestra página WEB: www.e-cic.es , junto con las todas las organizaciones confederadas y las iremos actualizando mensualmente hasta las elecciones y trimestralmente después. Así demostramos nuestras modestas verdades con hechos, alejándonos de la cháchara propagandística sindical a la que nos tienen acostumbrados CCOO y UGT, enfocada a simular ser sindicatos y a ocultar su principal problema: la corrupción y su endeudamiento.



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Delegación de CATALUÑA-BARCELONA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ LETAMENDI, 13
08007 BARCELONA (BARCELONA)

Nº de Remesa: 00040300012



9028010852 Nº Certificado: 1419317900055

CONFEDERACION INTERSINDICAL DE CREDITO
CALLE ROSSELLO 257 PLANTA 4, PUERTA D
08008 BARCELONA
BARCELONA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

BARCELONA, 30 de Enero de 2014
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Gonzalo David García de Castro

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Definitivo	
		G61506739	
Denominación CONFEDERACION INTERSINDICAL DE CREDITO			
Razón Social			
Anagrama Comercial: C.I.C.			
Domicilio Social CALLE ROSSELLO, NUM. 257			
Social PLANTA 04, PUERTA D			
08008 BARCELONA - (BARCELONA)			
Domicilio Fiscal CALLE ROSSELLO, NUM. 257			
Fiscal PLANTA 4, PUERTA D			
08008 BARCELONA - (BARCELONA)			
Administración de la AEAT 08610 LETAMENDI			
Fecha N.I.F. Definitivo: 05-08-1999			
			Código Electrónico: 82B3FA4F261C4A7

Datos del titular

Razón social / Apellidos

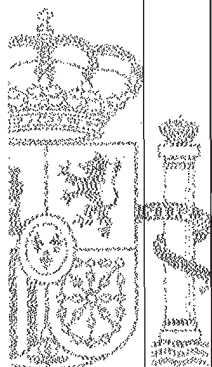
Nombre

CI G61506739

Datos de los riesgos

(Importes en miles de euros)

Entidad	Solid. Colec.	Garan-tía	Situación	Clase de riesgo	Riesgos dinerarios		Riesgos de firma	Adquisición temporal activos	Operaciones sin recurso	Indirectos
					Dispuesto	Disponible				
<p>EL TITULAR NO FIGURA DECLARADO EN ESTE SERVICIO FIN DE DATOS DEL INFORME OBTENIDO CON FECHA 16-09-2014</p>										



Nota: En el reverso se describe el significado de las claves utilizadas en este documento

Informe de riesgos: significado de las claves

Solid./Colec.	S	Riesgos de los que responde solidariamente el titular, incluyendo los correspondientes a uniones temporales de empresas.
	C	Riesgos correspondientes a sociedades colectivas o comanditarias o agrupaciones de interés económico de las que sea socio el titular.
Garantía	R	Garantía por un importe superior al 50 % del riesgo, representada por efectos públicos, depósitos dinerarios, hipotecas inmobiliarias o navales, valores mobiliarios de cotización calificada, mercancías o resguardos de las mismas u otras garantías similares. No se incluyen las letras entregadas en garantía.
	F	Garantía por un importe superior al 75 % del riesgo otorgada por el sector público, CESCE, entidad declarante a la CIR o entidad de crédito no residente.
Situación de riesgo	S	Riesgo con alguna cuota vencida con antigüedad superior a 39 meses, o cuyo titular esté declarado en quiebra, concurso de acreedores o presente un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.
	M	Riesgo con alguna cuota vencida con antigüedad superior a tres meses.
	CA	Riesgo incluido en convenio de acreedores.
Clase de riesgo	COMC	Crédito comercial (nominal de efectos comerciales; anticipos comerciales; importe dispuesto de <i>factoring</i> con recurso; disponibles en póliza de clasificaciones de descuento comercial, etc.), con vencimiento medio, según plazo de origen, hasta un año. El riesgo se atribuye al cedente.
	COML	Crédito comercial con vencimiento medio, según plazo de origen, superior a un año.
	FINC	Riesgo financiero (préstamos, efectos financieros, cuentas de crédito, descubiertos, tarjetas de crédito, anticipos financieros; pólizas de riesgo global-multiuso; productos vencidos y no cobrados de activos dudosos, etc.), con vencimiento medio, según plazo de origen, hasta un año.
	FINL	Riesgo financiero con vencimiento medio, según plazo de origen, superior a un año.
	LEAS	Operaciones de <i>leasing</i> (no se incluye el precio estipulado para la opción de compra).
	PVAL	Préstamos de valores (nominal de los valores).
	VRFJ	Valores de renta fija (nominal de los valores).
	FACT	Operaciones sin recurso (el riesgo total se atribuye al obligado al pago y no al cedente).
	ADQT	Adquisiciones temporales de activos (el precio efectivo contratado para la cesión se atribuye al cedente).
	AVAL	Avales, cauciones y garantías (importe garantizado).
	CDOC	Créditos documentarios irrevocables.
INDR	Riesgos indirectos (los contraídos por la entidad con quienes garantizan, avalan o tienen comprometida la firma en operaciones de riesgo dinerario o de firma concedidos por la entidad, cualquiera que sea su expresión formal). Las claves de estos riesgos son las correspondientes a los riesgos directos que garantizan.	

Adquisiciones temporales, operaciones sin recurso e indirectos

Los importes de las adquisiciones temporales, de operaciones sin recurso y de los riesgos indirectos pueden compartir entre sí y con las demás clases de riesgo la misma línea siempre que las características reflejadas en las columnas dos a cuatro sean las que correspondan a dichos riesgos.

Otras cuestiones de interés

- Las declaraciones a la Central de Información de Riesgos están reguladas por la circular 3/1995, de 25 de septiembre (BOE de 7 de octubre).
- Los riesgos corresponden al último día hábil del mes y se presentan agregados por operaciones que tienen iguales características.
- Los importes se expresan en miles de euros, redondeados a la unidad de mil más próxima, con la equidistancia al alza. Este redondeo no se aplica a los riesgos menores de seis mil euros en situación normal, que no son declarables. Los riesgos inferiores a seis mil euros en situación de morosidad (M) o suspenso (S) figuran en el informe con el mensaje «importe menor seis mil euros».
- En los riesgos mancomunados se atribuye al titular la parte del riesgo que le corresponde según el contrato.
- Cuando los campos SOLID. / COLEC., GARANTÍA y SITUACIÓN figuran en blanco, corresponden a características del titular y de los riesgos distintas de las descritas en cada uno de los apartados anteriores.